

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ESPECÍFICA PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad

El Ayuntamiento de Marratxí, quiere promover y apoyar a actividades de interés público que, de una u otra forma, están vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia local, articulando de este modo la acción administrativa de fomento.

Por este motivo convoca el otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad, de acuerdo con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de 9 de julio de 2008 y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (periodo 2016-2018). Esta normativa mencionada se aplicará así mismo en todo aquello no previsto en las siguientes bases.

Los principios que regirán esta convocatoria son los de publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación del artículo 17 de la LGS antes mencionada, se establece que las disposiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.º- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria crear un nuevo proyecto social dentro de nuestro municipio dirigido al colectivo vulnerable mediante el otorgamiento de subvención. Este proyecto irá dirigido a la lucha contra la exclusión social y a trabajar para capacitar a personas del municipio de Marratxí, de baja ocupabilidad y pocas habilidades laborales, para poderlas insertar laboralmente y que de este modo redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Este proyecto se tendrá que llevar a cabo en Marratxí y su localización tendrá que estar muy conectada con los medios de transporte que llegan hasta nuestro municipio para facilitar de este modo que los usuarios se puedan desplazar hasta allá con facilidad.

Se subvencionará la mejor propuesta o proposición que contienda proyectos o actividades relacionadas con:

- **Actividades integrales que desarrollen medidas de acompañamiento y formación encaminadas a la integración personal, social y laboral de mujeres en situación de riesgo de exclusión social.**



Estas actividades tienen que tener por objeto la promoción de la autonomía personal, adquisición de habilidades sociales y, en general, el fortalecimiento y empoderamiento de aquellas mujeres preferiblemente perceptoras de Renta Social Garantizada y en riesgo o situación de exclusión social, incidiendo en el desarrollo de la autoestima, facilitando y fomentando la participación social y la creación de redes en el marco de un trabajo grupal y que facilite la conciliación mediante horarios flexibles.

- **Actividades formativas para favorecer la inserción social y laboral para personas de difícil incorporación al mercado laboral en situación de riesgo o exclusión social, a través de proyectos formativos-ocupacionales.**

Estas actividades de acompañamiento y capacitación de competencias sociolaborales encaminadas a mejorar el nivel de ocupabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social mediante un proceso formativo ocupacional central, fundamentalmente, en el desarrollo de hábitos *socio-personales relacionados con la ocupación y en la elaboración de un plan personal de inserción laboral protegido a empresas de inserción laboral o centros especiales de trabajo o normalizado.

- **Actividades de apoyo a medidas de atención e inserción sociolaboral de personas inmigrantes.**

Estas actividades dirigidas a personas inmigrantes, caracterizadas por una problemática específica y con elementos de discriminación derivados de su origen que desarrolle estrategias de actuación a corto y mediano plazo con cada participante, así como el diseño de un recorrido de acciones a realizar para conseguir el objetivo final de una inserción laboral estable en el mercado de trabajo.

El recorrido de acciones tiene que estar adaptado a las necesidades y características de las personas inmigrantes y articulado a través de itinerarios de inserción laboral. Los itinerarios incluyen formación, orientación e intermediación laboral, iniciativas de desarrollo empresarial y medidas de acompañamiento al itinerario.

- **Actividades para la integración de la diversidad y acompañamiento inclusivo a través de talleres de ciudadanía para población gitana y personas inmigrantes.**

Las actividades tienen que coadyudar al ejercicio real de los derechos de la ciudadanía al abordaje y acompañamiento en las áreas que garantizan la inclusión: educación, formación, busca de trabajo, hábitos de vida saludable, convivencia, economía doméstica, educación de los hijos e hijas, condiciones de emancipación, participación, etc. y el entrenamiento de habilidades sociales.

Las actividades no tendrán que suponer una duplicación de actividades o serías que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, aunque pueden ser complementarios.

2.º- Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones: las asociaciones o entidades de cariz social sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales con inscripción actualizada en el registro de entidades sociales de la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de las Islas Baleares.

3.º- Temporización

Se marca la temporización para llevar a cabo la actividad subvencionada y para admitir los gastos realizados. Se entiende que el periodo subvencionable será del 14 de octubre de 2018 al 14 de octubre de 2019, y, por lo tanto, sólo se admitirán justificantes de gasto emitidos entre las fechas indicadas, si bien su pago se puede haber hecho con posterioridad.

4.º- Gastos subvencionables y no subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen durante los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019 (en el periodo mencionado en el artículo anterior).

Podrán ser objeto de subvención los proyectos o actividades que se encuadren dentro de las actuaciones siguientes:

- Gastos derivados de la realización de actividades de ayuda social que proporcionen atención directa a personas dentro del ámbito del municipio de Marratxí.
- Gastos derivados de la realización de actividades de carácter formativo o preventivo dirigidas a la población que vive en situación de pobreza, está en riesgo de sufrirla o de exclusión social, del municipio de Marratxí.
- Material fungible.
- Fotocopias.
- Material inventariable (ordenadores, mobiliario, electrodomésticos, etc) siempre y cuando se dedique durante 4 años a la actividad subvencionada. La sustitución o reemplazo de este material se tendrá que comunicar en el Ayuntamiento.
- Gasolina, luz, teléfono, internet. Siempre y cuando los recibos estén a nombre de la entidad subvencionada.
- Gastos correspondientes al alquiler del espacio donde se realizará la actividad.
- Gastos correspondientes a la adecuación del espacio para cumplir con los requisitos mínimos que exige la prevención de riesgos laborales.

- Gastos relativos a los medios humanos y materiales necesarios cómo puedan ser: sueldos de monitores, trabajadora social, vestuario de los participantes, gastos de material y al seguro de accidentes.
- Gastos correspondientes a las becas que recibirán las personas que realicen estos itinerarios de inserción laboral.

Gastos no subvencionables: No son subvencionables los siguientes gastos:

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- En referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) únicamente serán gastos subvencionables aquellas cuantías abonadas por el beneficiario que representan un coste real, es decir que haya sido efectivamente abonado por el beneficiario, y que no sea deducible, puesto que de serlo, este impuesto sería recuperable por el beneficiario, habiendo este de justificarlo fehacientemente.
- Los Impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penaltis.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Productos alimentarios, manutenciones y/o servicio de catering.
- Material y productos de limpieza.
- Gastos bancarios, intereses y recargos.
- Gastos conjuntos no subvencionables y subvencionables, a excepción que estén desglosadas y diferenciadas los gastos subvencionables.
- No serán subvencionables los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.

5.º- Requisitos para acceder a las subvenciones

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social.
- Declaración otras ayudas obtenidas para las actividades objeto de la convocatoria o la carencia de su existencia en su caso. Los ingresos públicos recibos nunca podrán ser superiores al gasto declarado por la entidad subvencionada.



6.º- Convocatoria y cuantía

El importe solicitado, tiene que ser igual o inferior a la suma del importe total de las facturas válidas presentadas.

El importe máximo que se destina a la convocatoria se de 95.000 €, de los cuales 89.000 € irán con cargo a la aplicación presupuestaria 23102.48900 y 6.000 € irán con cargo a la aplicación presupuestaria 23102.78000 del vigente presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Se subvencionará con un máximo de 89.000 € en concepto de gasto corriente, y un máximo de 6.000 en material inventariable y gastos para la adecuación del espacio para cumplir con los requisitos mínimos que exige la prevención de riesgos laborales.

7.º- Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de esta subvención se hará mediante concurrencia competitiva, se a decir, a través de la comparación en un único procedimiento de las solicitudes presentadas. La solicitud que obtenga más puntuación, según los criterios que se detallan a continuación, resultará seleccionada para el desarrollo del proyecto.

1. Criterios generales de valoración de las entidades. Máximo 35 puntos

1.1 Experiencia detallada en cuanto a fechas de impartición de programas, proyectos y actividades en otros municipios de las Islas para atender a personas con las mismas características que se detallan al artículo 1.º- Objeto de la convocatoria de estas bases (máximo 7 puntos):

- más de 15 años: 7 puntos
- entre 10 y 14 años: 6 puntos
- entre 6 y 9 años: 5 puntos
- entre 3 y 5 años: 4 puntos
- entre 1 y 2 años: 2 puntos
- hasta 11 meses: 0 puntos

1.2 Experiencia de la entidad en el desarrollo en otros programas destinados a otros colectivos que no son objeto de esta convocatoria con finalidades y acciones parecidas en otros municipios de las Islas (de 0 a 3 puntos):

- entre 10 y 15 años: 3 puntos
- entre 5 y 9 años: 2 puntos
- entre 2 y 4 años: 1 punto
- menos de 23 meses: 0 puntos



1.3 Grado de implantación y promoción de la economía social de la entidad (hasta 25 puntos):

1. La entidad respeta y tiene implantados como principios de la entidad los que se establecen al artículo 5.1 la Ley 5/2011, de 29 de marzo de economía social que son:

- Primacía de las personas y del final social sobre el capital, que se concreta en una gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios dejados a la entidad o en función del final social, que en relación con sus aportaciones al capital social.

- Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, a la finalidad social objeto de la entidad.

- Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de ocupación estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.^{5.º}

- Independencia respecto a los poderes públicos.

La entidad tendrá que presentar indicadores y evidencias de cada uno de los principios que se han enumerado para obtener los puntos correspondientes (8 puntos).

b) La entidad está constituida como una fundación de economía social sin ánimo de lucro que por voluntad de sus creadores, tienen afectado su patrimonio de manera duradera a la realización de una finalidad de interés general y está incluida en el catálogo de entidades establecido al artículo 6 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo de economía social.

La entidad tendrá que presentar indicadores y evidencias de que está constituida como fundación para obtener los puntos correspondientes (hasta 8 puntos).

c) La entidad promueve la inserción laboral mediante empresas de inserción posibilitando el acceso a la ocupación de los colectivos más desfavorecidos, mediante el desarrollo de una actividad productiva para lo cual se diseña un proceso de inserción y se establece una relación laboral convencional.

- Porcentaje de trabajadores en inserción del 30% - 3 puntos
- Porcentaje de trabajadores en inserción del 40% - 5 puntos
- Porcentaje de trabajadores en inserción del 50% - 7 puntos
- Porcentaje de trabajadores en inserción del 60% - 9 puntos

La entidad tendrá que presentar indicadores y evidencias del porcentaje de trabajadores que se encuentran en situación de inserción para se obtener los puntos correspondientes (hasta 9 puntos).

2. Criterios generales de valoración de los programas. Máximo 65 puntos.

2.1 Adecuación del programa a las pautas marcadas a continuación (hasta 25 puntos):

- Contempla medidas de acompañamiento para el acceso a los sistemas públicos de protección social. Hasta 8 puntos
- Planifica itinerarios formativos-laborales. Hasta 5 puntos.
- Desarrolla acciones transversales en educación, salud y ocupación. Hasta 5 puntos
- Incluye proyectos individualizados de incorporación social. Hasta 5 puntos
- Atiende además de un colectivo. Hasta 2 puntos.

En cada uno de los ítems anteriormente relacionados en el punto 2.1 se otorgará el 100% de la puntuación máxima, si los objetivos y actuaciones del proyecto se enmarcan en su totalidad en la línea que se describe anteriormente, el 50% si lo hace de manera mayoritaria y el 25% si es de manera parcial.

2.2 Adecuación técnica del proyecto (hasta 30 puntos): La puntuación se desglosará en los siguientes subapartados:

2.2.a. Definición de las necesidades sociales (0 a 5 puntos):

- Justifica las necesidades sociales que busca atender y la insuficiencia o carencia de cobertura de medios públicos. De 4 a 5 puntos.
- Justifica las necesidades sociales que busca atender, pero no la insuficiencia o carencia de cobertura de los medios públicos. 3 puntos
- Justifica parcialmente las necesidades sociales que busca atender. De 1 a 2 puntos.
- No se justifican debidamente las necesidades sociales a atender. 0 puntos

2.2.b. Planificación y evaluación (hasta 15 puntos): La puntuación se otorgará en base en los siguientes apartados:

- Define con claridad y precisión las actuaciones a desarrollar. Hasta 5 puntos
- Establece un calendario de ejecución de las actuaciones. Hasta 4 puntos
- Contiene indicadores de ejecución. Hasta 3 puntos.
- Define un sistema de evaluación de cumplimiento de objetivos. Hasta 3 puntos.

2.2.c. Medios para la ejecución (0 a 10 puntos):

- Los medios personales, técnicos y materiales son suficientes y adecuados por el desarrollo del proyecto de manera eficiente. De 6 a 10 puntos.
- No todos los medios personales, técnicos y materiales son suficientes y adecuados pero permiten desarrollar el programa. De 0 a 5 puntos
- Los medios personales, técnicos y materiales no son suficientes. 0 puntos

2.3. Enfoque de género para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres y fomento de la conciliación de la vida familiar (0 a 5 puntos):

- Incluye medidas específicas que tienden a conseguir la igualdad y/o fomentar la conciliación. De 4 a 5 puntos.
- Planifica actividades formativas en relación a la igualdad y/o fomentar la conciliación. De 0 a 3 puntos.
- No incluye medidas de igualdad entre mujeres y hombres ni de conciliación. 0 puntos.

2.4. Coresponsabilització en la finalización del programa (hasta 5 puntos):

- Existe cofinanciamiento, por aportaciones propias y/u otras entidades, públicas o privadas, desde al menos el 50% del coste del programa. 5 puntos.
- Existe cofinanciamiento, por aportaciones propias y/u otras entidades, públicas o privadas, desde al menos el 25% del coste del programa. 3 puntos.
- Existe cofinanciamiento por aportaciones propias y/u otras entidades, públicas o privadas, desde al menos el 15% del coste del programa. 2 puntos
- Existe cofinanciamiento, por aportaciones propias y/u otras entidades, públicas o privadas, inferior al 15% del coste del programa. 1 puntos
- No existe cofinanciamiento. 0 puntos

8.º- Solicitudes, plazo, enmienda de deficiencias y documentación anexa.

La solicitud de subvención se formalizará mediante el modelo de solicitud (anexo 1) dirigida al Alcalde de Marratxí, que será presentada al registro del Ayuntamiento situado al c/ Cabana, 12, la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano) Avda. de Antoni Maura, 57 o al Registro General del Ayuntamiento de Marratxí Camino de Olesa , 66.

El modelo de la solicitud se encuentra en el Anexo I de estas bases. Cada interesado podrá presentar tan sólo una propuesta o proposición en relación en las bases de esta subvención. Las entidades que quieran participar en estas subvenciones por concurrencia tendrán que presentar en un único sobre toda la documentación, en los términos que a continuación se detallan.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria y de las bases en la página web del Ayuntamiento de Marratxí. No se exige ningún tipo de garantía.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación: toda la documentación se tiene que presentar ordenada e indexada:

ANEXOS:

ANEXO I: SOLICITUD

ANEXO II: RESUMEN DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

ANEXO III: DECLARACIÓN SOBRE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO IVA

ANEXO VI: SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS

ANEXO VII: INGRESOS Y GASTOS (SEAN O NO SUBVENCIONABLES) DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO

ANEXO VIII: RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE PRESENTAN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

OTROS DOCUMENTOS:

- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante (o fotocopia)
- DNI del representante de la entidad que solicita la subvención (o fotocopia)
- Fotocopia del número de cuenta corriente y su titular para poder hacer el ingreso, si hace falta, de la subvención mediante transferencia bancaria.
- Facturas originales liquidadas, por el importe por el cual se pide la subvención, en su caso.

9.º- Procedimiento y resolución

El órgano competente para la concesión de la subvención es el Alcalde para cantidades inferiores a 2.000 euros, y la Junta de Gobierno si se trata de cantidades superiores.

El Órgano instructor (el área de Servicios Sociales) elaborará un informe en el que se manifieste que de la información de que se dispone se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria así como la propuesta de valoraciones conforme a esta convocatoria.

En el supuesto de que la documentación presentada por la asociación no sea completa, el Órgano instructor abrirá un plazo de 3 días hábidosos para enmendar las deficiencias.

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los 10 días hábiles posteriores al plazo de presentación de solicitudes, estudiará los expedientes enviados así como el informe emitido por el Órgano instructor y elaborará un informe favorable o desfavorable, expresando la cuantía que se propone en caso de informe favorable. Este informe servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución, que elevará a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno en el plazo de dos días desde la propuesta de la Comisión Evaluadora para su resolución.

Las notificaciones a los solicitantes de las subvenciones que se hayan otorgado se remitirán a los 10 días de su aprobación.

10.º- Comisión Evaluadora

La comisión de valoración a la que hace referencia el artículo anterior estará compuesta por:

- Presidenta: la regidora delegada del área de Servicios Sociales
- Vocales: El regidor delegado de Economía; La técnica responsable del área de Servicios Sociales y una trabajadora social diferente del anterior; el interventor del Ayuntamiento y la secretaria del Ayuntamiento.
- Secretario: el técnico de administración general.

11.º- Pago de las subvenciones

La resolución de la concesión de la subvención comportará el compromiso del gasto correspondiente.

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se ha concedido la subvención, se aplicará el que se establece a los artículos 19 y siguientes del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí de fecha 9 de julio de 2008 así como el artículo siguiente de las presentes bases.

Los datos bancarios para el pago de la subvención, se tienen que hacer constar en un anexo sellado por la entidad bancaria.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención para aquellas entidades que no hayan cumplido con el requisito de justificación de cualquier subvención concedida y percibida con anterioridad.

Se prevé la realización de pagos por anticipado. Estos abonos por anticipado supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

La entidad beneficiaria tendrá que presentar cada dos meses la solicitud de abono del pago fraccionado adjuntando la justificación de la actividad realizada en los términos del mencionado artículo 19 del ordenanza municipal Y el artículo siguiente de las presentes bases.

12.º- Justificación de las actuaciones

Las asociaciones o entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, tendrán que justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de los servicios técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante la concejalía que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contadores desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada se efectuará cada dos meses a través de los siguientes medios:

- Memoria detallada de la realización de la actividad objeto de la subvención.
- Cuenta justificativa de los gastos realizados que comprenderá una declaración de las actividades realizadas objeto de la subvención y su coste. Los gastos se acreditarán mediante presentación de facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- ANEXO III: DECLARACIÓN SOBRE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD (únicamente en el supuesto de que estos datos hayan variado).
- Certificación, expedida por el receptor, de que se ha cumplido o se está cumpliendo (en el caso de pagos fraccionados) la finalidad para la cual se otorgó la subvención, en conformidad con el proyecto presentado.
- Cualquier otra documentación que se pueda pedir en orden a la mejor justificación del gasto.

Para el pago de la subvención será necesaria certificación del área encargada del seguimiento de ésta (área de servicios sociales) sobre:

1. el grado de cumplimiento de las finalidades para las cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.
2. la justificación del gasto en conformidad con el que disponen las presentes bases Y la normativa de aplicación.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención municipal para su fiscalización.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención conllevará la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se tienen que conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutado el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas a la Ley 9/2017 de Contratos del sector público para el contrato menor (15.000 € por contratos de servicio y suministro y 40.000 € por contratos de obra, IVA excluido) el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista al mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que tendrán que aportarse en la justificación, o, si procede, la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

13.º- Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que que fundamente la concesión de las subvenciones.
2. Justificar y acreditar la realización de las actividades que tienen que ser objeto de subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se lo requieran
4. Comunicar en el Ayuntamiento la obtención otras ayudas obtenidas para la realización del proyecto.



5. Acreditar en el momento en que se solicita la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y el resto de documentos debidamente auditados.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo recibido, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Hacer constar de manera expresa durante la realización del proyecto y de la difusión publicitaria que se haga, ya sea mediante páginas webs, carteles publicitarios, en las instalaciones, etc....., el apoyo del Ayuntamiento de Marratxí.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos según el artículo 37 de la LGS.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN SOCIAL _____ CIF _____

DOMICILIO _____ CP _____

POBLACIÓN _____ NÚM. REGISTRE _____

TELÉFONOS _____ FAX _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

PERSONA DE CONTACTO MUJER () HOMBRE ()

CARGO EN LA ENTIDAD _____

NOMBRE Y APELLIDOS _____

TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA DE CONTACTO _____

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD QUE SE PRESENTA

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO _____

CUANTÍA SOLICITADA _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MUJER () HOMBRE ()

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF o CIF _____ TELÉFONO _____

SOLICITA

Que se le otorgue una subvención en el marco de la convocatoria de las ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro, dado que cumple los requisitos para ser beneficiario/aria, por lo cual declara que la entidad que representa:

- a) No se encuentra sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones según declaración responsable.
- b) Que la financiación de esta actividad, por parte otras administraciones o entidades privadas, es la que se declara. En el momento de la justificación, el beneficiario/aria se compromete a comunicar otras ayudas concedidas después de esta solicitud.
- c) Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se anexa son ciertos y que acepta las normas de la convocatoria, facilitando la información y documentación que sea necesaria.
- d) Autoriza que se incluyan los datos anteriores en el informatizado del Ayuntamiento. La persona solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y/o rectificación de sus datos en cualquier momento. Conforme al que dispone la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, los datos suministrados en el presente documento sólo serán utilizados para sus propias finalidades.

Fecha y firma

ANEXO II

RESUMEN DEL PROYECTE / ACTIVIDAD

SECTOR DE ATENCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTE / ACTIVIDAD

PERSONES DESTINATARIAS DEL PROYECTE / ACTIVIDAD (descripción de las características de la población objetivo)

SECTOR DE POBLACIÓN AI /AL CUAL VA DIRIGIDO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD (antecedentes, justificación de la necesidad social detectada, situaciones de riesgo a prevenir y/o las carencias que se cubrirán o mejorarán).

METODOLOGÍA

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____



FECHAS PREVISTAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

FECHA DE INICIO _____

FECHA DE FIN _____

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES (actividad a realizar, destinatarios, temporalización, número de usuarios/arias...)

ACTIVIDAD 1

ACTIVIDAD 2

ACTIVIDAD 3

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD:

MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

PRESUPUESTO



ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____ DNI / NIE / Pasaporte: _____

En representación de la entidad: _____

NIF / CIF: _____

Declara:

() Que no se han solicitado subvenciones a ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las cuales se solicita la ayuda.

() Que se han solicitado las ayudas públicas o privados que se indican a continuación, que están pendientes de resolución:

Entidad o situación	Cuantía
_____	_____
_____	_____
_____	_____

() Que la entidad ha sido beneficiaria de las ayudas públicas o privados que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para el cual se solicita la ayuda:

Entidad o situación	Cuantía
_____	_____
_____	_____

_____, ____ de _____ de _____

(firma)



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, con DNI/NIE _____, DECLARO bajo juramento que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo declaro y firmo, a fin y efecto de poder concurrir en el proceso de otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Marratxí.

Marratxí, ____ de _____ de 2018

Firmo.

O bien:

Yo, _____, con DNI/NIE _____, como padre/madre/tutor legal del menor de edad/mayor de edad no emancipado _____, con DNI/NIE _____ DECLARO bajo juramento que está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo declaro y firmo, a fin y efecto de poder concurrir en el proceso de otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Marratxí.

Marratxí, ____ de _____ de 2018

Firmo.

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO SOBRE
LA COMPENSACIÓN DEL IVA**

El Sr/Sra _____,

en representación de _____,

NIF _____

DECLARAR que en relación al artículo 18.c del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- NO recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable
- SI recuperará y/o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable

Marratxí, _____ de _____ de 2018

(Firma del presidente/representante legal de la entidad)



ANEXO VI

**SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS Y FOTOCOPIA DEL NÚMERO DE
CUENTA CORRIENTE**

<u>NOMBRE</u>		
<u>DIRECCIÓN:</u>		
LOCALIDAD	C. P.:	TELF:
<u>E-MAIL:</u>		

DATOS BANCARIOS

ENTITAT BANCARIA/SUCURSAL				BIC
IBAN	BANCO	OFICINA	CUENTA NÚM	

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA:

(Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina):

Marratxí, ____ de _____ de 2018

El director / el delegado,

Firma: _____

(sello de la entidad bancaria)



ANEXO VII

MODELO DE PREVISIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES A TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL AÑO EN CURSO

A continuación se detallan los gastos/ingresos generados/obtenidos por las actividades descritas en el proyecto de la entidad:_____.

Además, se hace constar, que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido ni serán utilizadas para solicitar ningún otro tipo de ayuda económica para esta misma finalidad.

GASTOS

Nombre del Proveedor	CIF	Número factura	Importe factura	Fecha factura	Concepto

Total gastos ----- €

INGRESOS

Actividad/motivo por el cual se ha obtenido el ingreso	Fecha	Cantidad ingresada o previsión a ingresar

Total ingresos ----- €

Firma del presidente o representante legal de la entidad

Marratxí, de de



ANEXO VIII

**RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE PRESENTAN PARA
JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN**

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

6 _____

7 _____

8 _____

9 _____

10 _____

11 _____

12 _____

13 _____

14 _____

15 _____